



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

ORDENANZA N° 014 CM-GADCG-2021

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA**

EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS

La entrada en vigencia del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial No. 303 del día miércoles 19 de Octubre de 2010, demanda actualizar y adecuar las Ordenanzas Municipales con las disposiciones de la nueva normativa jurídica, toda vez que fue derogada la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Este instrumento jurídico prevé la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. El concepto de autonomía administrativa y financiera también corresponde a los cuerpos de bomberos, en este caso específico: el Cuerpo de Bomberos de GAD de Guaranda.

La necesidad de gestionar y crear un andamiaje jurídico que garantice seguridad ciudadana en el campo de los desastres demanda la aprobación de una Ordenanza que genere/cree una estructura tributaria que fortalezca las finanzas municipales, por un lado; por otro, permita sostener las competencias del cuerpo de Bomberos y dinamizar la acción de control y prevención de la misma. Finalmente, modernizar la gestión del Cuerpo de Bomberos con el propósito de acercar los servicios municipales a los ciudadanos y lograr la articulación de redes de cooperación interinstitucional.



**POR
GUARANDA
YO ME
sumo!**

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda **CONCEJALES**

Además, la norma citada desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial del Ecuador.

El Código Orgánico de Organización Territorial prevé en el artículo 57, literal c) que el GAD Municipal podrá: “Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”.

En la actualidad, el Ecuador atraviesa por una crisis económica que repercute en los servicios y obras que ejecutan los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus entidades adscritas como son los Cuerpos de Bomberos.

Por ello, es necesario que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, a través de la respectiva Ordenanza, se cree las tasas que por servicios presta el Cuerpo de Bomberos Guaranda a la ciudadanía y que permitan contar con recursos para mantener y mejorar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Es necesario destacar, la recaudación de las tasas dará lugar a un incremento de inversiones mínimas y dará lugar a la presencia del Cuerpo de Bomberos Guaranda en espacios de capacitación, lugares públicos, instituciones educativas, organizaciones barriales en días laborables y feriados como parte de una estrategia de acercar los servicios a la ciudadanía y sentar las bases de una cultura de paz y mejora de la seguridad ciudadana.

Los valores deontológicos serán parte de la nueva gestión del Cuerpo de Bomberos Guaranda y ese contexto la institución se fortalecerá económicamente, para poder solventar gastos de inversión como son: capacitación, ampliación y mejora constante del



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

servicio, adquisiciones de equipos de defensa contra incendios, mantenimiento de vehículos y otras necesidades institucionales que la Ley obliga.

El Cuerpo de Bomberos Guaranda (CBG) es una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, con patrimonio propio. Desempeña sus actividades con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, observando la normativa vigente a la que están sujetos, con domicilio en la ciudad de Guaranda y con jurisdicción en todo el cantón.

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 8) del artículo 3 de la Constitución de la República es deber primordial del Estado ecuatoriano garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que, el numeral 5) del artículo 264 de la Constitución de la República vigente, al referirse a la competencia exclusiva de los gobiernos municipales, señala: “Crear, modificar, o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales por mejoras.”

Que, la Constitución de la República en el artículo 264, numeral 13 en concordancia con el artículo 55, literal m) del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización (COOTAD) establece que los gobiernos autónomos municipales tendrán la competencia exclusiva para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Que, es necesario establecer un cobro real por la prestación de servicios que ofrece a la ciudadanía el Cuerpo de Bomberos Guaranda, a fin de lograr una mejora de las finanzas de la Institución Bomberil, propendiendo conforme a la Ley a una eficiente autogestión administrativa y financiera como la entrega de servicios de calidad con calidez;



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Que, para el efecto señalado en el considerando anterior, el Artículo. 57 del COOTAD, señala como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.

Que, el COOTAD en el último inciso de su artículo 140, dispone "...La Gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios que de acuerdo a la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales quienes funcionarán con autonomía administrativa financiera presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos..."

Que, el Artículo. 172 del mismo COOTAD, trata efectivamente de los Ingresos propios de la gestión y, al respecto, en el inciso segundo, cuando trata lo pertinente a dichos ingresos, indica:

"Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas..."

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.



**POR
GUARANDA
YO ME
sumo!**

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Que, el Artículo. 186 del COOTAD, establece la facultad tributaria a favor de los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos, cuando dice: “Podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras”.

Cuando por decisión del Gobierno Municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.

Los municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren fijado para los servicios públicos que presten aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables.

En caso de incumplimiento el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo sancionará, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, al funcionario responsable del incumplimiento.

Que, el Artículo. 322 del COOTAD, respecto a las decisiones legislativas, dispone, en tratándose de los concejos municipales como ocurre en el presente caso, aprobarán en dos sesiones y en días distintos, ordenanzas con el voto conforme de la mayoría de sus miembros; siendo que para ello, los proyectos de ordenanzas, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, como así se lo ha hecho en forma previa, al sustentarse en el respectivo informe técnico-económico sobre las tasas por servicios, pre-sentado para el efecto por el Jefe del Cuerpo de Bomberos Guaranda.

Que, los Artículo. 566, 567 y 568 del ya referido COOTAD, estipulan el objeto y la forma de determinación de una tasa como la que corresponde a la presente ordenanza,



**POR
GUARANDA
YO ME
sumo!**

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

quienes se hallan obligados a su pago y cuáles son los servicios susceptibles de su imposición; así:

Artículo. 566.- Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio. Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

Artículo. 567.- Obligación de pago.- El Estado y más entidades del sector público pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas. Para este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos.

Artículo. 568.-Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde Municipal, tramitada y aprobada por el respectivo Concejo Municipal, para la prestación de los siguientes servicios:

- a) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales;
- b) Otros servicios de cualquier naturaleza como son los siguientes:
 - 1) Prevención
 - 2) Protección



**POR
GUARANDA
YO ME
sumo!**

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

3) Socorro; y,

4) Extinción de incendios.

Que, el Artículo 33 de la Ley de Defensa contra Incendios manifiesta que: “Unificase la contribución predial a favor de todos los Cuerpos de Bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales a las cuales se les hace extensivo”.

Que, el artículo 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios en concordancia con el artículo 11 del Reglamento de aplicación a los Artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios reformada, contempla el cobro de tasas por servicios, el cual refiere a los valores que el Cuerpo de Bomberos emitirá anualmente para los permisos de funcionamiento..."; y,

Que, en la Ordenanza Sustitutiva de Integración del Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Guaranda al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en su Art. 36, en los literales: a) Los ingresos tributarios y no tributarios previstos en la 'Ley de Defensa Contra incendios y otras leyes, b) Los ingresos que provengan de tasas o multas que establezca el concejo municipal mediante Ordenanza, por concepto de servicios que preste el CBG, a la comunidad; y, c) Los ingresos que provengan de los servicios que presta;

En ejercicio de las facultades establecidas en los Arts. 240, 264 de la Constitución de la República del Ecuador; 7; 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

“LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL 0.15 X MIL SOBRE EL IMPUESTO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES; EL COBRO DE TASAS POR CONCEPTO DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INSPECCIÓN, REVISIÓN DE PLANOS Y OTROS



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

**SERVICIOS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS GUARANDA
DENTRO DE SU JURISDICCIÓN CANTONAL”**

CAPÍTULO I

NORMATIVA GENERAL

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- La presente Ordenanza rige para las actividades que por ley requieren el pago de la Contribución Predial del 0.15 por mil desglosado en las planillas de cobro de impuestos prediales de las parroquias urbanas y rurales del cantón, y el pago de Tasas por los servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos Guaranda.

Artículo 2.- Periodo fiscal.- Las tasas para la obtención de permisos de funcionamiento que emita el Cuerpo de Bomberos Guaranda se obtendrán dentro del periodo fiscal, esto es del 01 de enero al 31 de diciembre del año respectivo.

Artículo 3.- Emisión de permisos.- Para la emisión de permisos de funcionamiento, revisión de planos y otros servicios, el contribuyente deberá presentar los documentos requeridos en la Tesorería del Cuerpo de Bomberos Guaranda, y deberá cancelar el valor de la Tasa mediante efectivo, a través de depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de ingresos que designe la Institución, previo a la emisión del Título de Crédito correspondiente. Los valores recaudados por el cobro de Tasas de Servicios se tomarán en cuenta en la formulación de su Presupuesto.

Para la emisión del título, la Tesorería del Cuerpo de Bomberos Guaranda, procederá a verificar en la cuenta de la entidad Bomberil el pago realizado y disponible en la cuenta de la Entidad. De igual manera, los depósitos en efectivo, al término de cada día, constarán en el respectivo parte de recaudación diaria y serán depositados como lo dispone la norma de control interno para tesorería.



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Artículo 4.- Atribuciones del Inspector de Bomberos.- Los inspectores del Cuerpo de Bomberos Guaranda tienen la atribución técnica y especializada de realizar inspecciones periódicas a todas las entidades públicas y privadas en funcionamiento dentro de la jurisdicción territorial del cantón Guaranda, para constatar las medidas de seguridad en cuanto a prevención y protección contra incendios y comprobar la actualización de su permiso de funcionamiento, y tendrán la facultad de emitir citaciones cuando el caso lo amerite. Estas inspecciones, constataciones y verificaciones realizadas por los Inspectores del Cuerpo de Bomberos Guaranda en beneficio de la seguridad y prevención de incendios se constituyen en un servicio brindado por la entidad Bomberil y es la base para el pago de la tasa correspondiente.

Artículo 5.- Citaciones.- Si el propietario o representante legal de entidades públicas y privadas no acuden a cumplir con la primera citación en el término de ocho (8) días desde la fecha de emisión, se notificará por segunda vez. Si no acudieren a la segunda citación en el término de tres (3) días desde la fecha de su emisión, se les notificará el aviso de pre-clausura de la oficina o local comercial y si en el término del plazo establecido no cumplieren, el Jefe de la Institución notificará a la autoridad competente para la aplicación de la clausura del local, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios.

Artículo 6.- Clausuras de locales.- De conformidad con el Artículo 13, Clausura de locales, del Reglamento de Aplicación a los Artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa contra Incendios reformada, para ordenar la clausura de locales, se citará previamente por dos ocasiones al propietario responsable, a fin de que cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de defensa contra incendios y, de no cumplir con lo requerido, el Jefe de Institución se dirigirá mediante oficio a las autoridades correspondientes, solicitando la clausura. Una vez cumplidos los requerimientos, se oficializará el levantamiento.



**POR
GUARANDA
YO ME
sumo!**

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Artículo- 7.- Ejercicio de la acción o jurisdicción coactiva.- Es obligación del contribuyente cancelar el permiso de funcionamiento de las entidades públicas y privadas dentro del periodo fiscal, esto es del 01 de enero al 31 de diciembre del año respectivo. Quien no lo hiciere dentro del tiempo indicado, se someterá a la acción o jurisdicción coactiva para el cobro de los Títulos de Crédito emitidos por el Cuerpo de Bomberos Guaranda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Arts. 262 y siguientes del Código Orgánico Administrativo, así como los que se originen en mérito de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas.

Artículo- 8.- Atribuciones.- La acción coactiva, será ejercida por el Tesorero(a) del Cuerpo de Bomberos Guaranda. En caso de falta o impedimento del mismo el Primer Jefe designará el remplazo.

Artículo 9.- Del Procedimiento.- El procedimiento de la Jurisdicción Coactiva aplicable al Cuerpo de Bomberos Guaranda será establecido en la Ordenanza Correspondiente.

CAPÍTULO II

DE LA CONTRIBUCIÓN PREDIAL

Artículo 10.- Responsable del cobro.- El cobro de esta contribución predial se hará a través de las ventanillas de recaudación de la Unidad de Tesorería del GAD Municipal del Cantón Guaranda.

Artículo 11.- Acreditación.- Al recaudarse dicho valor se transferirá de manera inmediata al final de cada mes a la cuenta del Cuerpo de Bomberos Guaranda y se realizará el parte diario de recaudación por este concepto el mismo que se depositará en la cuenta del Cuerpo de Bomberos Guaranda, como lo dispone la norma de control interno de tesorería de la Contraloría General del Estado.

CAPÍTULO III



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

LAS TASAS DE SERVICIOS

Artículo 12.- Parámetros de cálculo.- Las entidades públicas y privadas presentarán los documentos legales solicitados por el Cuerpo de Bomberos para su debido análisis y verificación, serán inspeccionadas por los Inspectores del Cuerpo de Bomberos Guaranda conforme el artículo 3 de la presente ordenanza, de acuerdo a su actividad económica, la cantidad y peligrosidad de sus bienes o mercadería y aforo de los establecimientos, el inspector de acuerdo al Método MESSERI, establecerá la Categoría acorde al cuadro tarifario aprobado por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Artículo 13.- Tasa por el servicio técnico especializado de inspección.- La Tasa por el servicio técnico especializado de inspección se cobrará anualmente, previo a la presentación del informe aprobado de inspección realizado por el Cuerpo de Bomberos Guaranda, a las diferentes entidades públicas y privadas que cumplan con los requisitos establecidos por la Unidad de Prevención. Se concederá el respectivo Permiso de funcionamiento en base al cuadro tarifario aprobado por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

TARIFARIO DE TASA POR EL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INSPECCIÓN			
CATEGORÍAS	BAJO	MODERADO	ALTO
ESTABLECIMIENTO	Valor USD	Valor USD	Valor USD
Agencias bancarias y sucursales	200.00	300.00	400.00
Alquiler de materiales y equipos de construcción.	20.00	35.00	40.00





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Alquiler de implementos y menajes para eventos sociales	20.00	30.00	40.00
Ventas Ambulantes	5.00	10.00	15.00
Asilo de ancianos privado	40.00	60.00	100.00
Bar escolar	10.00	20.00	30.00
Gabinetes de Belleza y peluquería	5.00	10.00	15.00
Bodegas de Almacenamiento	40.00	50.00	60.00
Oficinas de BROKERS y Seguros	20.00	30.00	40.00
Coop. De Ahorro y Crédito Agencias y Sucursales	100.00	150.00	200.00
Consultorios Médico, Odontológicos y Dispensarios	20.00	30.00	40.00
Cines y Teatros	30.00	40.00	50.00
Centros de Cómputo	10.00	20.00	30.00
Coliseos deportivos y Galleras	50.00	75.00	125.00
Sedes de Club Sociales	25.00	40.00	50.00
Escuelas, Colegios, Institutos privados de Educación	20.00	40.00	60.00
Escuelas de conducción	50.00	80.00	100.00
Empresas de guardianía de seguridad privada	25.00	35.00	45.00





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Frigoríficos	10.00	15.00	20.00
Funerarias	50.00	75.00	100.00
Guarderías Privadas	25.00	40.00	60.00
Hospitales, clínicas	100.00	150.00	200.00
Juguerías	5.00	10.00	15.00
Lavanderías y Tintorerías	10.00	15.00	20.00
Lavadora y Lubricadora	40.00	60.00	80.00
Laboratorios clínicos	10.00	20.00	30.00
Locales en centros comerciales y afines	5.00	10.00	15.00
Centros comerciales	25.00	50.00	75.00
Medios de comunicación (Radial)	10.00	20.00	30.00
Medios de comunicación (Televisión)	10.00	20.00	30.00
Notarías			100.00
Oficinas privadas	10.00	20.00	30.00
Oficinas de Transporte Terrestre	30.00	40.00	50.00
Oficinas de Tv por cable e internet			50.00
Oficinas de correspondencia y paquetería	15.00	20.00	25.00
Sala de eventos	20.00	30.00	40.00





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Sala de billar y afines	5.00	10.00	15.00
Sedes sociales y religiosas	10.00	20.00	30.00
Subcentros de salud	50.00	75.00	100.00
Veterinarias	20.00	30.00	40.00
Recicladoras	15.00	25.00	50.00
Otros no especificados	5.00	10.00	20.00

COOPERATIVAS & COMPAÑÍAS DE TAXIS, CAMIONETAS, CAMIONES Y AFINES	USD
Taxis	50.00
Camionetas sencillas y mixtas	50.00
Camiones Pesado	75.00
Maquinaria Pesada	75.00

ALMACENES DE VENTA DE PRODUCTOS TERMINADOS EN DÓLARES AMERICANOS			
CATEGORÍAS	BAJO	MODERADO	ALTO
ESTABLECIMIENTO	Valor USD	Valor USD	Valor USD
Accesorios de celulares	10.00	20.00	25.00
Almacén de textiles	20.00	25.00	30.00





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Asaderos y/o pollerías	20.00	30.00	40.00
Bazares	5.00	10.00	15.00
Fábrica de Bloques y Ladrillos	5.00	10.00	15.00
Boutiques	5.00	10.00	15.00
Comisariatos	20.00	30.00	40.00
Supermercados	200.00	300.00	400.00
Bodega de colas y cervezas	10.00	15.00	20.00
Almacén de venta de equipos de seguridad industrial	25.00	30.00	45.00
Venta de Electrodomésticos	20.00	30.00	40.00
Venta de Muebles	10.00	20.00	30.00
Estudios fotográficos	5.00	10.00	15.00
Farmacias, boticas, Botiquines	20.00	40.00	60.00
Ferreterías	30.00	50.00	100.00
Florerías	5.00	10.00	15.00
Joyería y Relojería	5.00	10.00	15.00
Librería y Papelerías	10.00	20.00	30.00
Licoreras	10.00	20.00	30.00
Micro mercado	5.00	10.00	15.00





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Motores, Repuestos automotrices y Accesorios	25.00	30.00	40.00
Ópticas	10.00	15.00	20.00
Piñatería y artículos de fiesta	5.00	10.00	15.00
Almacén de venta de plásticos, Cartones y Fundas	5.00	10.00	15.00
Almacén de Productos naturales	5.00	10.00	15.00
Almacén de Tejidos y confecciones	5.00	10.00	15.00
Tienda musical y discos	5,00	10,00	15.00
Tienda de abarrotes, fruterías y kioscos	5.00	10.00	20.00
Venta de maquinaria agrícola	20,00	30,00	40,00
Venta de llantas	20,00	30,00	40,00
Otros no especificados	5.00	10.00	15.00

ESTABLECIMIENTOS PARA SERVICIOS TURÍSTICOS Y DE RECREACIÓN EN DÓLARES AMERICANOS			
CATEGORÍAS	BAJO	MODERADO	ALTO
ESTABLECIMIENTO	Valor USD	Valor USD	Valor USD
Agencia de viajes y turismo	10,00	15,00	20,00





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Spas	10,00	20,00	30,00
Bares- Karaokes	20,00	25,00	30,00
Cafeterías	5,00	10,00	15,00
Canchas deportivas	5,00	10,00	15,00
Centros estéticos, Gimnasios o masajes	10,00	15,00	20,00
Complejos Turísticos	15,00	20,00	25,00
Discotecas	25,00	30,00	40,00
Heladerías	5,00	8,00	10,00
Garajes, Parqueaderos	8,00	10,00	15,00
Hostales	10,00	15,00	30,00
Hoteles	15,00	23,00	38,00
Hosterías	20,00	25,00	38,00
Moteles	25,00	38,00	50,00
Night Clubs, casa de citas y otros similares	30,00	38,00	50,00
Pensiones	5,00	13,00	20,00
Piscinas	13,00	25,00	38,00
Marisquerías y Cevicherías	10,00	15,00	20,00





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Pizzerías	13,00	18,00	23,00
Restaurantes	10,00	15,00	20,00
Comedores	5,00	8,00	10,00
Atracciones móviles (Gusanito) y otros	13,00		

TALLERES			
CATEGORÍAS	BAJO	MODERADO	ALTO
ESTABLECIMIENTO	Valor USD	Valor USD	Valor USD
Aluminio y Vidrios	10,00	20,00	30,00
Bicicletas, baterías, motos	8,00	10,00	15,00
Calzado, Zapatería, Tapicería	5,00	8,00	10,00
Carpintería y afines	5,00	10,00	15,00
Confección	3,00	5,00	10,00
Eléctricos, electrónicos y refrigeración	18,00	23,00	30,00
Joyería y relojería	3,00	5,00	8,00
Latonería	5,00	8,00	10,00
Mecánica Automotriz	20,00	25,00	50,00





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Molino de granos	5,00	10,00	15,00
Panadería y Pastelería	10,00	15,00	20,00
Publicidad, rótulos	10,00	15,00	20,00
Recarga y mantenimiento de extintores	13,00	15,00	20,00
Taller en general	5,00	10,00	15,00
Mecánicas, Tornerías y Precisión	18,00	23,00	30,00
Lavadora y Lubricadora	20,00	25,00	30,00
Venta y Recarga de oxígeno	20,00	30,00	40,00
Vulcanizadora	5,00	10,00	15,00
Vidrierías	10,00	15,00	20,00
Otros no especificados	10,00	20,00	40,00

INDUSTRIAS			
CATEGORÍAS	BAJO	MODERADO	ALTO
ESTABLECIMIENTO	Valor USD	Valor USD	Valor USD
Antenas de comunicación (por antena)			200,00
Agroquímicas	25,00	38,00	50,00
Alimenticias (Lácteos, embutidos y otros)	13,00	25,00	38,00
Balanceados, abonos o fertilizante	13,00	20,00	23,00





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Bloques y afines	25,00	38,00	50,00
Cartoneras	13,00	20,00	25,00
Carrocerías	18,00	20,00	25,00
Compañías de seguridad y guardianía	35,00	40,00	50,00
Constructoras	60,00	100,00	150,00
Confección prendas de vestir	13,00	20,00	30,00
Fábricas de hielo	3,00	5,00	8,00
Fábricas de helado	13,00	20,00	30,00
Fábrica de plásticos	13,00	20,00	30,00
Fábrica de agua	13,00	20,00	30,00
Fábrica de gaseosas	13,00	20,00	30,00
Fábricas en general	13,00	20,00	30,00
Granjas porcinas	13,00	25,00	38,00
Importadoras y exportadoras	13,00	25,00	38,00
Imprentas periódicos	13,00	25,00	38,00
Inmobiliarias	13,00	25,00	38,00
Maderas	18,00	25,00	38,00
Metalmecánicas	35,00	50,00	75,00
Mineras- Polvorín	100,00	200,00	300,00
Procesadoras de alimentos y bebidas	13,00	20,00	25,00
Industria Textil	13,00	20,00	25,00
Viveros	10,00	15,00	20,00
Otras industrias y fábricas (Asociaciones)	25,00	50,00	100,00

INSTITUCIONES PÚBLICAS EN DÓLARES AMERICANOS

Institución Pública	100,00
---------------------	--------



**POR
GUARANDA
YO ME
sumo!**

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Mercado Municipal	20,00
Puestos en mercados, terminales entre otros	5,00
Cementerio Municipal	50,00
Camal Municipal	50,00
Oficinas Militares y Policiales en General	100,00
Polvorines Militares	100,00
Terminal	100,00
Otros no especificados	50,00

Artículo 14.- Tasa por transporte de combustibles y materiales peligrosos.- La Tasa por transporte de combustibles y materiales peligrosos se cobrará anualmente, luego de la inspección de los vehículos dedicados a esta actividad, para la aprobación de sus equipos y señalética de prevención y defensa contra incendios. Una vez aprobado, se emitirá la respectiva Tasa en base al cuadro tarifario aprobado por Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón de Guaranda.

EMPRESAS DE ALTO RIESGO EN DÓLARES AMERICANOS	
TRANSPORTE DE GLP (CAMIONES)	
1-50 CILINDROS	30,00
51-100 CILINDROS	40,00
101 EN ADELANTE	50,00





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

DISTRIBUIDORAS DE GLP	
1-100 CILINDROS	25,00
101-200 CILINDROS	50,00
201 EN ADELANTE	75,00

Artículo 15. Tasa por estaciones de servicios.- Una estación de servicio, bencinera, gasolinera o servicentro es un punto de venta de combustible y lubricantes para vehículos de motor.

	ESPECIALES	
CLASE	CAPACIDAD	COSTO EN DÓLARES
ESTACIONES DE SERVICIOS	POR ESTACIÓN DE SERVICIO	250,00

Artículo 16.- Tasa por aprobación de planes de emergencia y contingencia en eventos y espectáculos.- Para obtener la aprobación de planes de emergencia y contingencia, el solicitante deberá presentar el respectivo Plan de Contingencia en el formato que establece El Cuerpo de Bomberos Guaranda, que será revisado y aprobado por los inspectores CBG. Una vez aprobado, se concederá el debido permiso, previo al pago de los valores por evento, aprobados en el cuadro tarifario por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda., de acuerdo al Art. 349 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra Incendios.

PERMISOS PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

	TIPO A	TIPO B	TIPO C
	Valor USD	Valor USD	Valor USD
	25,00	50,00	75,00

Artículo 17.- Tasa por permiso ocasional.- se emitirá el permiso ocasional de funcionamiento cuando la actividad a desarrollarse no sea permanente y su validez será determinada al momento de su solicitud, de acuerdo al Art. 353 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra Incendios, valores aprobados en el cuadro tarifario por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

	Valor USD
SEDES POLÍTICAS	25,00
STAND FERIA	5,00

	PEQUEÑOS (0-200 m2)	GRANDES (201m2 en adelante)
	Valor USD	Valor USD
Circos y Afines	15,00	30,00

Artículo 18.- Tasa por visto bueno y aprobación de planos de las disposiciones de seguridad contra incendios para edificaciones según tipo, en la ciudad de Guaranda.- La tasa por este servicio se establece de acuerdo a la siguiente tabla por





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

metro cuadrado de construcción, a excepción de planos para proyectos relacionados con estaciones de servicio dentro del cantón, para los cuales se cobrará una tasa por galón, y por m3 en el caso de los GLP.

A.- Residencial y oficinas.- viviendas, hoteles, moteles, hostales, pensiones, hosterías, residenciales, residencias y albergues. Establecimientos de oficinas públicas, privadas y mixtas.

A1.- Edificios altos.- 4 en adelante

EDIFICIOS ALTOS		
CLASE - PLANTAS	SUPERFICIES	COSTO EN DÓLARES
	NÚMERO DE PLANTAS	15,00

B. Urbanizaciones, conjuntos residenciales y otros con área de construcción.-

URBANIZACIONES, CONJUNTOS Y OTROS	
CONSTRUCCIÓN m2	COSTO EN DÓLARES
0-2000	250,00
2001-6000	750,00
6000-10,000	1250,00





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

C. Urbanizaciones, conjuntos residenciales y otros con venta de solares

URBANIZACIONES, CONJUNTOS Y OTROS CON SOLARES	
CONSTRUCCIÓN m2	COSTO EN DÓLARES
0-2000	100,00
2001-6000	400,00
6000-10,000	600,00

D. Salud y rehabilitación.- Hospitales, clínica, centros de salud, laboratorios clínicos, centros de rehabilitación, geriátricos y orfelinatos.-

SALUD Y REHABILITACIÓN	
CONSTRUCCIÓN m2	COSTO EN DÓLARES
0-300	25,00
301-600	50,00
601-1.000	75,00

D.- Concentración de público.- establecimientos educativos, auditorios, bibliotecas, cines, teatros, salas de uso múltiple, discotecas, clubes sociales, estadios, coliseos, museos, lugares de esparcimientos, terminal terrestre y otros.

CONCENTRACIÓN DE PÚBLICO





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

CONSTRUCCIÓN m2	COSTO EN DÓLARES
0-300	25,00
301-600	50,00
601-1.000	75,00
MAYOR A 1000	100,00

E.- Comercio y servicio al público.- locales y establecimientos comerciales.

E.1.- Primera clase.-

COMERCIO Y SERVICIO PÚBLICO		
CLASE	SUPERFICIES M2	COSTO EN DÓLARES
PRIMERA	300	25,00

E.2.- Segunda clase.-

COMERCIO Y SERVICIO PÚBLICO		
CLASE	SUPERFICIES M2	COSTO EN DÓLARES
PRIMERA	301-500	50,00
	501-1000	75,00
	1001-1500	100,00





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

	1501-3000	125,00
--	-----------	--------

E.3.- Tercera clase.-

COMERCIO Y SERVICIO PÚBLICO		
CLASE	SUPERFICIES M2	COSTO EN DÓLARES
TERCERA	MAYOR 3001	150,00

E.4.- Especiales: Proyecto de ingeniería, gasolineras, estaciones de servicios, establecimientos de expendio de productos químicos peligrosos y/o inflamables, distribuidoras de gas, garajes, estacionamientos de vehículos cubiertos, bodegas, y otros.

E.4.1.- Centralitas de gas.- llámese este tipo de instalaciones para almacenamiento y distribución del GLP, GNV.

ESPECIALES

ESPECIALES		
CLASE	CAPACIDAD	COSTO EN DÓLARES
CENTRALITAS DE GAS	POR CENTRAL	100,00

E.4.2.- Centralitas de gases inertes u otros.- llámese este tipo de instalaciones para almacenamiento y distribución gases nobles: neón, oxígeno, nitrógeno, etc.





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

ESPECIALES		
CLASE	CAPACIDAD	COSTO EN DÓLARES
CENTRALITAS DE GAS	POR CENTRAL	50,00

Artículo 19.- Vigencia del visto bueno.- El visto bueno y aprobación de planos tendrá vigencia de un año desde su fecha de emisión. Una vez transcurrido este plazo, se considerará caducado y deberá ser actualizado. Las modificaciones posteriores al visto bueno y aprobación de un plano también lo anulan, y deberá tramitarse nuevamente.

Artículo 20.- Duplicado de permisos y certificados.- Consiste otorgar un nuevo documento duplicado para su funcionamiento una vez que tenga emitido el permiso de funcionamiento.

Duplicado de permiso y certificados \$3,00

Artículo 21.- Cambio de razón social.- Consiste en el cambio de denominación social de un local comercial.

Cambio de razón social \$3,00

\$10,00 Dólares americanos por vehículo





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los asuntos no incluidos en esta Ordenanza en el ámbito de prevención y control de incendios serán resueltos por las autoridades correspondientes del Cuerpo de Bomberos del Cantón Guaranda.

SEGUNDA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda y el Cuerpo de Bomberos, dará todas las facilidades necesarias para la ejecución del proceso de cobro de las tarifas que se mencionan en la presente ordenanza.

TERCERA.- La revisión e informe de planos de construcción los realizará un profesional acreditado como arquitecto o ingeniero civil, quien pasará dicho informe al Jefe de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón Guaranda, quien los aprobará. En caso de no tener un profesional de planta, se podrá contratar los servicios profesionales de este.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez que sea publicada en el Registro Oficial, para lo cual se remitirá un original para su publicación, de conformidad al artículo 324 del COOTAD.

Dado y firmado en la ciudad de San Pedro de Guaranda, a los seis días del mes de julio de dos mil veintiuno.



LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA
ALCALDE DE GUARANDA



Firmado electrónicamente por:
OSWALDO PATRICIO GONZALEZ TEJADA

AB. OSWALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE CONCEJO



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

CERTIFICO:

Que, “**LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL 0.15 X MIL SOBRE EL IMPUESTO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES; EL COBRO DE TASAS POR CONCEPTO DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INSPECCIÓN, REVISIÓN DE PLANOS Y OTROS SERVICIOS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS GUARANDA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN CANTONAL**”, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesiones ordinarias celebradas el 02 de marzo y 06 de julio de 2021, en primer y segundo debate respectivamente.

Guaranda, 06 de julio de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**OSWALDO PATRICIO
GONZALEZ TEJADA**

AB. OSWALDO GONZÁLEZ

SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL.- En esta fecha remito “**LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL 0.15 X MIL SOBRE EL IMPUESTO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES; EL COBRO DE TASAS POR CONCEPTO DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INSPECCIÓN, REVISIÓN DE PLANOS Y OTROS SERVICIOS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS GUARANDA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN CANTONAL**”, al **Alcalde de Guaranda** a fin sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.-
CERTIFICO.



**POR
GUARANDA
YO ME
sumo!**

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

Guaranda, 08 de julio de 2021



Firmado electrónicamente por:
**OSWALDO PATRICIO
GONZALEZ TEJADA**

AB. OSWALDO GONZÁLEZ

SECRETARIO DE CONCEJO

ALCALDÍA DE GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente **“ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL 0.15 X MIL SOBRE EL IMPUESTO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES; EL COBRO DE TASAS POR CONCEPTO DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INSPECCIÓN, REVISIÓN DE PLANOS Y OTROS SERVICIOS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS GUARANDA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN CANTONAL”**, a los nueve días del mes de julio de 2021.

Guaranda, 09 de julio de 2021.



LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

ALCALDE DE GUARANDA

SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO.- El señor **LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA**, Alcalde de Guaranda, **SANCIONÓ Y ORDENÓ** la promulgación a través de su publicación LA **“LA ORDENANZA PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL 0.15 X MIL SOBRE EL IMPUESTO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES; EL COBRO DE TASAS POR CONCEPTO**



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec





Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda
CONCEJALES

DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INSPECCIÓN, REVISIÓN DE PLANOS Y OTROS SERVICIOS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS GUARANDA DENTRO DE SU JURISDICCIÓN CANTONAL”, en la página web institucional, Gaceta Oficial y Registro Oficial, a los nueve días del mes de julio de 2021.



Firmado electrónicamente por:
**OSWALDO PATRICIO
GONZALEZ TEJADA**

Guaranda, 09 de julio de 2021

AB. OSWALDO GONZÁLEZ

SECRETARIO DE CONCEJO



**POR
GUARANDA
YO ME
sumo!**

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec

